



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 007-2024-SENAMHI/PREJ**

Lima, 15 de enero de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 23982/2023/S/HWC de fecha 6 de noviembre de 2023, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); el Informe N° D000012-2023-SENAMHI-DHI de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000017-2024-SENAMHI-OPP de fecha 12 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000092-2024-SENAMHI-ORH de fecha 15 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta N° 23982/2023/S/HWC de fecha 6 de noviembre de 2023, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en la Sexta Reunión del Panel de Coordinación de Hidrología (HCP), a realizarse del 17 al 19 de enero de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; señalando además que los gastos que implique la participación serán cubiertos por dicha Organización;

Que, mediante Informe N° D000012-2023-SENAMHI-DHI de fecha 10 de noviembre de 2023, la Dirección de Hidrología comunica la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, en el evento antes señalado, ya que dicha acción se enmarca en las funciones que desempeña la referida dependencia, y se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico 01: Mejorar la vigilancia meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y climática para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional; así como con la Acción Estratégica 01.03: Estudios e investigaciones meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y climáticas vinculadas a las líneas de investigación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y necesidades identificadas con estándares de calidad en beneficio de la población nacional; refiriendo además, que los gastos que ameritan dicha participación serán cubiertos por la OMM;

Que, con Memorando N° D000017-2024-SENAMHI-OPP de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000001-2024-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual concluye señalando la importancia de la asistencia y participación del personal designado en el referido evento, dado que responde a un interés de compromiso nacional, sectorial e institucional; asimismo, refiere que dicha participación se encuentra relacionada a una acción de representación;

Que, a través del Memorando N° D000092-2024-SENAMHI-ORH de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000003-2024-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que, *“La participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro en la en la Sexta Reunión del Panel de Coordinación de Hidrología (HCP); se encuentra vinculada al campo de acción institucional y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 15 al 27 de enero de 2024. Sobre el particular es importante mencionar que el día 15 de enero de 2024 el servidor parte de desde la ciudad de Cuzco-Perú hacia Ginebra -Suiza; y terminado el mismo continuará su viaje hacia la ciudad de Postdam - Alemania, para participar de la Semana de la Conferencia Final del Proyecto de Cooperación Internacional "Brazil East Africa Peru India Climate Capacities -B-EPICC; teniendo como fecha de partida el 20 de enero de 2024 y fecha de retorno hacia la ciudad de Cuzco -Perú, el día 27 de enero de 2024”;*

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 15 al 20 de enero de 2024, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI